

Vacaciones Planificadas y Otros Viajes

¿El niño que estoy cuidando puede viajar conmigo fuera del estado por vacaciones u otras razones?

Sí, su hijo bajo cuidado puede acompañarlo en vacaciones y otros viajes, tanto dentro como fuera del estado. Las vacaciones familiares y los viajes son experiencias positivas que le darán a su hijo bajo cuidado seguridad y un sentido de pertenencia. Consulte el documento del Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey “Normalidad y el Estándar de Crianza Razonable y Prudente para Cuidadores en Hogares de Recursos”.

¿Necesito el consentimiento de alguien para llevar al niño conmigo de vacaciones u cuando viajo por otros motivos?

Según las Normas de Crianza Razonables y Prudentes (RPPS por sus siglas en inglés), los viajes de 7 noches o menos fuera del hogar de recursos no necesitan permiso o consentimiento del Trabajador. Debe notificar al trabajador o supervisor al menos dos días antes del viaje o lo más pronto posible para que estén al tanto de sus planes. Si bien no se requiere consentimiento, es razonable y una buena práctica informar al Trabajador de su hijo bajo cuidado sobre sus planes y cómo se pueden comunicar con usted si es necesario.

Si su viaje dura más de 7 noches, debe notificarlo al Trabajador, ya que necesitará obtener el consentimiento de los padres.

¿Qué pasa si estamos planeando un crucero familiar u otro viaje internacional?

Los viajes internacionales necesitarán la aprobación del Gerente de la Oficina Local, por lo tanto, deberá proporcionar la solicitud al Trabajador del niño con 6

meses de anticipación. Si necesita ayuda con respecto a un viaje de vacaciones con un niño a su cargo, un Defensor de Apoyo Familiar de embrella puede ayudarlo.



Dado que el niño bajo cuidado vive en mi casa como un miembro de mi familia, ¿por qué es necesario consultar al Trabajador del niño sobre las vacaciones y los viajes?

Aunque usted es responsable del niño como miembro de su familia de recursos, la División de Protección y Permanencia de Niños (CP&P por sus siglas en inglés), por orden judicial, es legalmente responsable del niño y de todas las actuaciones del caso. Querrá asegurarse de que no haya visitas o citas programadas mientras viaja. Además, es importante tener una conversación con el Trabajador sobre cualquier comportamiento, limitación u otras preocupaciones que deben discutirse antes de viajar. Tenga en cuenta que puede haber preocupaciones específicas o detalles del caso que no permitan que un niño viaje.

Vacaciones Planificadas y Otros Viajes

¿Hay razones por las que no se me permitiría llevar al niño de vacaciones conmigo?

Sí, hay razones que podrían impedir que el niño bajo cuidado se vaya de vacaciones o viaje con usted. Puede haber algunas razones convincentes por las que el niño bajo cuidado no puede acompañarlo. Las razones incluyen, entre otras, las siguientes:

- *Visitación ordenada por la corte*
- *Comparecencias judiciales programadas*
- *Tratamiento terapéutico o médico programado que no se puede posponer*
- *Una orden judicial que prohíba específicamente el viaje o que contenga estipulaciones que impidan viajar*

¿Qué sucede si el niño bajo cuidado no puede irse de vacaciones o viajar conmigo, ya sea debido a un conflicto con la actividad del caso ordenada por la corte o si, por mis propias razones, no puedo o no tengo la intención de llevar al niño conmigo?

Siempre que el niño bajo cuidado no pueda irse de vacaciones o viajar con usted, CP&P debe asegurar arreglos de cuidado temporal apropiados. Se espera y se prefiere que el niño bajo cuidado lo acompañe en las vacaciones familiares y en otros viajes.

Si bien CP&P puede ayudarlo a asegurar la atención mientras está fuera, al planificar con anticipación puede estar preparado para situaciones en las que el niño no pueda acompañarlo. Usted puede ayudar a eliminar la incertidumbre proporcionando un arreglo temporal adecuado para el niño cuidado mientras usted viaja. Puede ser otra familia de recursos o un miembro de su familia extendida. Consulte nuestras preguntas frecuentes sobre "Cuidado de Niños en Hogares de Recursos en Nueva Jersey" para obtener más detalles.

Para obtener más información sobre el RPPS y como esto impacta positivamente a su familia, regístrese en nuestro curso para padres de parentesco y recursos "Normalidad: Dejar que los Niños Sean Niños. Visite www.embrella.org para obtener más información.

